## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Dependencia Solicitante** | Grupo Interno de Gestión del Talento Humano – Secretaría General |
| **No. Línea en el Plan Anual de Adquisiciones** | STG-127 – Versión 5 PAA 2026 |
| **Fuente de los Recursos** | Funcionamiento |
| **Tipo de Contrato** | Contratación Directa: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **Fecha de elaboración de estudios previos.** | 23/01/2026 |

## 2. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

### 2.1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, creada por la Ley 1702 del 27 de diciembre 2013[1] tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, siendo el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, seguimiento y control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

El artículo 2º de la Ley 1702 de 2013, señala que: *"La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito (…)"*

De otro lado, el artículo 12 del Decreto 787 de 2015[2], establece como algunas de las funciones de la Secretaría General de la ANSV, las siguientes:

*"(…)*

*1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y*

[1] Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.
[2] Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones.

*programas, en lo referente al desarrollo del talento humano, y en la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.*

*(…)*

*3. Dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Agencia, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.*

*(…)*

*15. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Agencia. (…)"*

Así mismo, el artículo 2 de la Resolución No. 329 del 28 de junio de 2019[3], consagra como actividades del Grupo de Gestión del Talento Humano, entre otras, las siguientes:

*"3. Adelantar las labores y actividades administrativas en materia salarial, prestacional, aportes a seguridad social y parafiscales, bienestar social, estímulos e incentivos, plan institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, administración de planta de persona, evaluación del desempeño, registro y control de personal, liquidación y pago de nómina de la ANSV.*

*(…)*
*5. Formular y ejecutar los planes y programas de bienestar social, estímulos e incentivos, plan institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, evaluación del desempeño, mejoramiento del clima organizacional, imagen institucional, enriquecimiento de la cultura organizacional y cimentación de valores institucionales, de conformidad con las directrices del despacho del Director General de la ANSV. (…)"*

[3] Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General y se redistribuyen los mismos.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la ANSV, tiene a cargo la responsabilidad de formular, diseñar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos de talento humano de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo, para lo cual, está en la obligación de cumplir a cabalidad con lo establecido en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- El Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- El Decreto 1049 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Estas disposiciones legales y reglamentarias establecen los parámetros y lineamientos que deben tener en cuenta las unidades de personal de las entidades públicas para la formulación, diseño, ejecución y evaluación de los planes de seguridad y salud en el trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la vigencia 2026, los cuales integran la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano que a su vez pertenece a la Dimensión de Talento Humano.

Por su parte la Ley 1503 de 2011 en el artículo primero señala *"La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública*". Para su efecto la ANSV, aborda la prevención de la siniestralidad vial y la salvaguarda de la vida de los funcionarios mediante un enfoque sistemático que abarca diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua, a través de la implementación del plan estratégico de seguridad vial.

El artículo 12 de la mencionada Ley establece que, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, con los objetivos de "*Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos*", "*Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual"*, entre otros.

Dado lo anterior, se hace necesario generar controles e identificar aquellos riesgos relacionados con la seguridad vial de los diferentes actores viales en la Agencia e implementar las disposiciones descritas por el Ministerio de Transporte.

El Plan de trabajo de seguridad y salud para la Agencia tiene como objetivo principal desarrollo de acciones y programas que promuevan condiciones seguras en la movilidad de la agencia, fomenten la cultura vial y reduzcan la ocurrencia de incidentes de tránsito en la entidad, y sus objetivos específicos son:

- Establecer un cronograma de trabajo para la vigencia 2026 alineado con los 24 pasos de la Resolución 20223040040595 del 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial.

- Diseñar e implementar actividades orientadas a prevenir y/o reducir los incidentes y siniestros viales, de acuerdo con la identificación de factores de riesgo vial, evaluación de condiciones de movilidad, determinación de controles y cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad vial.

- Promover la mejora continua del PESV, mediante la evaluación periódica de sus resultados, la actualización de estrategias y la incorporación de buenas prácticas en seguridad vial.

Dentro de las actividades a desarrollar para la implementación del plan estratégico de seguridad vial se encuentran: Caracterizar, evaluar y controlar los riesgos; implementar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, definir el plan anual de trabajo y plan anual de formación, realizar las investigaciones

internas de los siniestros viales, planificar los desplazamientos laborales, etc.

En síntesis, el Plan Estratégico De Seguridad Vial (PESV) es un documento que define las acciones, estrategias y metas que una organización debe implementar para mejorar su desempeño en seguridad vial. Este plan establece un marco general que guía las acciones a seguir y permite medir el progreso hacia los objetivos establecidos.

En atención a lo anterior, y considerando que la normativa vigente en materia de Plan Estratégico De Seguridad Vial es una herramienta de gestión que contienen las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado que cuenten con vehículos a su nombre, acorde con los peligros propios de cada actividad, no obstante, el personal de planta de la ANSV asignado para el desarrollo de este proceso es inexiste para atender el cumplimiento de estas actividades, por lo cual, se requiere la contratación de un profesional especializado técnico con dominio y experiencia en el tema que se encargue de apoyar en la elaboración, desarrollo y mejora continua del Plan Estratégico De Seguridad Vial - PESV de la Agencia Nacional De Seguridad Vial.

Que igualmente, es importante resaltar que el contrato no generara vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (…) "*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Así mismo; se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se

configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

La anterior necesidad se encuentra contenida en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia.

**2.2 El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL."***

**Clasificación UNSPSC:**

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80161500 | 80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 16-Servicios de administración de empresas | 15-Servicios de apoyo gerencial | N/A |
| 80101507 | 80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10-Servicios de asesorías de gestión | 15-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 07-Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información |

**Perfil del Contratista:**

De conformidad con la Tabla de Honorarios, para la ejecución del contrato, se requiere el siguiente perfil:

- **PROFESIÓN**: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Transporte y/o afines.
- **POSTGRADO:** Título de especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Proyectos, Sistemas Integrados de Gestión y/o afines.
- **EXPERIENCIA:** Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia profesional.
- **OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Certificación como Auditor en la norma ISO 39001:2013.

Así las cosas, teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual el mismo corresponde a la Categoría IV, Nivel 2, Resolución 955 de 2022, modificada por la Resolución 751 de 2023, Resolución 043 de 2024 y actualizada por la **circular 003 del 08 de enero de 2026**, cuyos requisitos son: *"Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, con más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia profesional"*; el valor mensual a cancelar por concepto de honorarios corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.057.750) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

| Categoría | Nivel |
|---|---|
| IV | 2 |

**CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.
2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del

contrato; documento soporte para el pago.

4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
5. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
7. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
8. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
10. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
12. Cumplir con las especificaciones y requisitos exigidos en los estudios y documentos previos.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.
17. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
22. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.
23. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ANSV cuando le sean aplicables. Lo anterior, incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.
24. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que

establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservar la información, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.

**25.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.

**26.** En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.

**27.** Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la Agencia para garantizar su cabal cumplimiento.

**28.** El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad.

**29.** Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023

**30.** Las demás acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Brindar apoyar en la actualización, formulación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Agencia, conforme a la normativa vigente.

2. Apoyar en la implementación y seguimiento de los programas de gestión de riesgos críticos definidos en el PESV y conforme a la normativa vigente.

3. Coadyuvar en el seguimiento y análisis de los indicadores de gestión asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

4. Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento del plan anual de trabajo y del plan de capacitación derivados del PESV.

5. Apoyar en la preparación de informes técnicos y de seguimiento requeridos en auditorías internas o externas del PESV.

6. Participar en las sesiones del Comité Técnico y de Seguridad Vial, de acuerdo con la programación establecida.

7. Apoyar las investigaciones internas relacionadas con siniestros viales, cuando la ANSV así lo requiera.

8. Brindar apoyo en el proceso de revisión del cumplimiento del PESV frente a los requisitos de la norma ISO 39001 y los procesos de certificación asociados cuando sea solicitado.

9. Brindar apoyo técnico en la estructuración de insumos requeridos para los procesos de contratación relacionados con el GGTH y el PESV.

10. Apoyar en las estrategias de movilidad sostenible, específicamente en la promoción del uso de la bicicleta y comportamientos seguros, conforme al cronograma institucional.

11. Apoyar en la gestión y la articulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.

12. Brindar apoyo en la gestión de la integración del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Agencia.

13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, orientadas a garantizar el desarrollo del objeto contractual.

**Obligaciones de la ANSV**

1. Efectuar el Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía de cumplimiento.
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de este.
4. Suscribir el acta de inicio con el contratista
5. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
6. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

**2.3. La modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos**

**jurídicos. (La justificación jurídica no puede modificarse)**

El contrato que se plantea se enmarca en la modalidad de selección de Contratación Directa, así:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3° consagra que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, la contratación directa aplica para los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por su parte, en el Manual de Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se establece frente a este tipo de contratos: "(…) *4.1.4.1.3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos*

*que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Estos contratos se adelantan bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica dependiendo el caso, así: i) Prestación de servicios profesionales: persona natural o jurídica; ii) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: persona natural; iii) Ejecución de Trabajos Artísticos: persona natural. Procede cuando la ANSV requiera adelantar actividades específicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades. Caso en el cual deberá mediar certificación de no existencia de personal, o de no personal suficiente, que respalde la contratación. a. Servicios Profesionales: Son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se deberá acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato, dependiendo de la necesidad. b. Servicios de apoyo a la gestión: Se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales. c. Ejecución de trabajos artísticos: Se podrá contratar la ejecución de estos trabajos cuando sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, para lo cual deberá acreditarse la idoneidad y experiencia de la persona a contratar*. (…)"

## 2.4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.173.250),** incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Número de CDP:** | *3526* | | **Valor** | *$36.173.250* |
| **Fecha** | *23-01-2026* | | **Rubro:** | *A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)* |
| **Código presupuestal** | *24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL* | | | |

| **Forma de Pago** |
|---|
| La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará el valor del contrato hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.173.250),** incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar, así: a) Un primer (1) pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) dos (02) pagos iguales por valor de **DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.057.750).** c) Un (1) último pago por el saldo proporcional de los días de servicio prestados, incluido todos los impuestos a que haya lugar.<br><br>NOTA: Para el pago señalado en el literal a) y c), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. |

## 2.5 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Riegos Asociados al Proceso

| **Matriz para el Análisis de Riesgos previsibles. (adjuntar el formato establecido para el efecto)** |
|---|
| Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.<br>Ver Anexo 1. (Adjuntar el documento) |

## 2.6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

| **Garantías del Proceso** |
|---|
| De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de **ENTIDADES ESTATALES,** en calidad de Beneficiario y/o Asegurado a la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) – NIT. 900.852.998-5**, Dirección Calle 24 # 60 - 50 piso 9, la(s) garantía(s) para avalar la |

adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas.

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir el siguiente amparo así:

| *AMPARO* | *PORCENTAJE* | *VIGENCIA* |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | **10%** | **Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.** |

Adicionalmente, le corresponde al contratista mantener actualizada dicha garantía, en el caso de presentarse prorrogas, adiciones y/o modificaciones al contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**2.7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual señala que: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa"*, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

## 3. OTROS ASPECTOS:

**Plazo de ejecución**

El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder el **31 de diciembre de 2026.**

## Lugar de Ejecución

Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será en la Sede Administrativa de la ANSV - Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II en la ciudad de Bogotá D.C., así mismo los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá.

**Domicilio contractual**

El domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

**Nivel de Riesgo para afiliación en la ARL** 1

**Código:** 1841201

**Derechos de autor (Contratos a suscribir con persona natural)**

*La titularidad de los derechos patrimoniales sobre LA(S) OBRA (S) que crea EL CONTRATISTA por encargo y bajo las instrucciones y supervisión de la entidad CONTRATANTE, se presumen cedidos a ésta en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de LA (S) OBRA (S), de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011[4].*

*Queda entendido y aceptado entre las partes que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre LA(S) OBRA (S), así como la autorización para la divulgación de LA(S) OBRA(S) y de todos y cada uno de los materiales que EL CONTRATISTA cree en el marco del objeto de este contrato, le corresponderán en exclusiva al CONTRATANTE, quien podrá utilizarlos y explotarlos por cualquier forma o medio, y/o cederlos a terceros total o parcialmente cuando así lo estime conveniente, sin límite territorial y por el término de duración de la protección establecida por la Ley de Derecho de Autor de Colombia. Los derechos patrimoniales sobre LA(S) OBRA (S) transferidos al CONTRATANTE, en virtud de la presunción legal, descritos de forma enunciativa y no exclusiva, incluyen el derecho de reproducción, edición, publicación, distribución, comunicación y puesta a disposición al público de LA (S) OBRA (S) en medios escritos, análogos, digitales o en cualquier medio o tecnología, así como el derecho de transformación.*

*El CONTRATISTA reconoce y acepta que el CONTRATANTE podrá disponer libremente*

[4] Modificado por Ley 2294 de 2023

*de LA(S) OBRA (S) y los contenidos encomendados, incluyendo la posibilidad de contratar a otro Contratista para realizar las adaptaciones y actualizaciones que sean necesarias. EL CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para gestionar y adelantar el registro de Derecho de Autor de toda (s) LA(S) OBRA(S) que se creen en virtud de la prestación del servicio, así como del presente contrato.*

***Derechos de Propiedad Industrial, en contrato de prestación con personal natural.***

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011, los derechos de propiedad industrial que se deriven de la creación de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, o cualquier otro realizado por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se presumen transferidos a favor de EL CONTRATANTE.*

***En todos los demás aspectos, se deberá atender lo señalado en relación con este en la Sección de Disposiciones Generales del Manual Unificado de Contratación.***

**Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencia

**Supervisión**

La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General o por quien, para tal efecto comunique el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual de la ANSV.

**Documentación Requerida**

De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, *“La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa… sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.”,*

**Plan Anual de Adquisiciones.**

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para vigencia 2026, cuya descripción es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL STG-127.

Teresa Botello Parada

Firmado digitalmente por Teresa Botello Parada

**TERESA BOTELLO PARADA**
Secretaria General (e)
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Cristhian Villalobos Torres. Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano. Cristhian Villalobos Torres

Firmado digitalmente por Cristhian Villalobos Torres

Revisó: Sebastián Bejarano - Abogado Contratista Secretaría General

Se adjunta documentación de conformidad con lo establecido en la Lista de chequeo respectiva.

**Anexo 1:** Análisis y Estimación de riesgos
**Anexo 2:** Autoreconocimiento

## ANEXO 1

## SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | ENTIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad | Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Gestión Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | ENTIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo | No | Contratista Entidad | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |